

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 8

SERIE :-1991-92

PARA DISPONER UN REAJUSTE EN FONDO DE SUBSIDIO CON LOS SOBREVANTES QUE RESULTARON COMO SALDOS EN CAJA AL 30 DE JUNIO DE 1991 Y AÑOS ANTERIORES, Y CON LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES DETERMINADOS EN LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS POR CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$106,600.00); Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ordenanza Núm. 50 Serie 1990-91, se adoptó el Presupuesto Funcional de este Municipio a regir durante el año fiscal 1991-92.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 7.009, faculta a los municipios a reajustar el presupuesto con los saldos en caja al 30 de junio de cada año y con los ingresos de años anteriores.

POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores y saldos en caja al 30 de junio para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Adoptar el siguiente reajuste de Ciento Seis Mil Seiscientos Dólares (\$106,600.00) al Vigente Presupuesto Funcional con recursos sobrantes al 30 de junio de 1991 y años anteriores y con los ingresos de años anteriores en las liquidaciones presupuestarias.

APLICACION DE SOBREVANTE PARA AUMENTAR PARTIDAS
YA CREADAS EN PRESUPUESTO
A LAS PARTIDAS

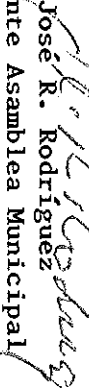
3057-N.C.-Servicios Profesionales, Consultivos, Técnicos y Otros, F.S.	\$80,500.00
3058-N.C.-Compra de Equipo, F.S.	5,500.00
3014-Sostenimiento, Reparación Vehículos Equipo y Equipo Pesado Municipal, F.S.	20,600.00
Total	<u>\$106,600.00</u>

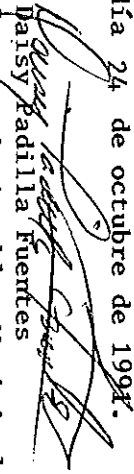
Sección 2da: Autorizar al Director de Finanzas a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

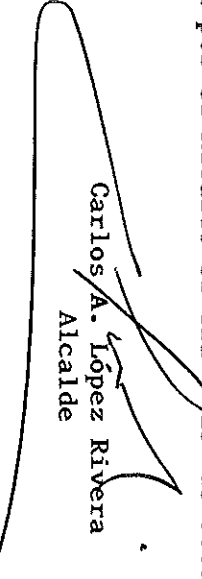
Sección 4ta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a las agencias correspondientes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 24 de octubre de 1991.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Paisy Radilla Fuentes
Secretaría Asamblea Municipal Interina

Aprobada por el Alcalde el día 25 de octubre de 1991


Carlos A. López Rivera
Alcalde